



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/54/2014**

**Por el que se aprueba el Traspaso Externo para contar con recursos económicos destinados a otorgar las prerrogativas correspondientes al ejercicio 2014, al Partido Futuro Democrático.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que la H. "LVIII" Legislatura del Estado, mediante Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día dos de diciembre del año dos mil trece, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México su correspondiente Presupuesto de Egresos para el referido ejercicio fiscal, mismo que fue adecuado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en sesión ordinaria del día doce de marzo del año en curso, mediante Acuerdo número IEEM/CG/01/2014.
2. Que mediante Acuerdo número IEEM/CG/87/2014 aprobado en sesión extraordinaria de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se otorgó el registro como partido político local, al Partido Futuro Democrático.

El Punto Cuarto del referido Acuerdo, estableció que a partir de esa fecha, el Partido Futuro Democrático, gozará de las prerrogativas que conforme a la legislación electoral le corresponden.

3. Que mediante oficio número IEEM/DA/3120/14, de fecha veintidós de diciembre del año en curso, la Dirección de Administración remitió a la Secretaría General de Acuerdos, el formato de Traspaso Presupuestal Externo, el cual incluye el movimiento presupuestal para

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/54/2014

Por el que se aprueba el Traspaso Externo para contar con recursos económicos destinados a otorgar las prerrogativas correspondientes al ejercicio 2014, al Partido Futuro Democrático.

Página 1 de 5

dotar de recursos a la partida 4141 "Financiamiento Público a Partidos Políticos", toda vez que con motivo del registro referido en el Resultando anterior, es necesario contar con recursos en dicha partida a fin de otorgar al Partido Futuro Democrático, la prerrogativa de financiamiento público que proporcionalmente le corresponde para el ejercicio fiscal 2014, por lo cual solicita se someta a consideración de esta Junta General, la aprobación del correspondiente movimiento presupuestal; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que de conformidad con el artículo 170 del Código Electoral del Estado de México, el patrimonio de este Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal del año

correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

- V. Que el artículo 196, fracciones XII y XIII del Código Electoral del Estado de México, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General; así como proveer a los órganos de este Instituto Electoral, de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- VI. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, en el Título Sexto, "De los Procedimientos", artículo 314, fracción I. "De los Recursos Financieros", en el Procedimiento I.3 "Trasposos Presupuestales", prevé que la Junta General, en materia de trasposos presupuestales recibirá la propuesta, revisará, analizará y autorizará la procedencia de los mismos.

Asimismo, en términos de la política a) del procedimiento citado en el párrafo anterior, cualquier modificación de naturaleza externa al presupuesto aprobado del Instituto, deberá ser autorizada por la Junta General a solicitud de la Dirección de Administración.

- VII. Que esta Junta General, una vez que conoció la solicitud de traspaso presupuestal externo puesta a su consideración, sustentada en el derecho del Partido Futuro Democrático a partir de su registro como partido político local, de recibir la prerrogativa por concepto de financiamiento público que proporcionalmente le corresponde para el ejercicio 2014 y después de analizar la descripción, partida e importe que se refieren en el Formato anexo al presente Acuerdo, esta Junta General estima procedente su aprobación a fin de que el Instituto Electoral del Estado de México, cuente con los recursos necesarios, en la partida respectiva, para dotar a dicho instituto político de la prerrogativa a la que tiene derecho.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

## **ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se aprueba el traspaso de la partida presupuestal y monto que se precisa en el anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración realice los trámites administrativos y de registro presupuestal que se deriven de lo aprobado por el Punto Primero, para lo cual debe notificársele el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notifique el presente Acuerdo, a la Contraloría General de este Instituto Electoral, para los efectos a que haya lugar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO  
GARCÍA**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/54/2014

Por el que se aprueba el Traspaso Externo para contar con recursos económicos destinados a otorgar las prerrogativas correspondientes al ejercicio 2014, al Partido Futuro Democrático.

Página 4 de 5



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/54/2014 "POR EL QUE SE APRUEBA EL TRASPASO EXTERNO PARA CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OTORGAR LAS PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, AL PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO".**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/54/2014

Por el que se aprueba el Traspaso Externo para contar con recursos económicos destinados a otorgar las prerrogativas correspondientes al ejercicio 2014, al Partido Futuro Democrático.

Página 5 de 5